

Por que V. m. tiene entendida a fernanda que esta villa siemp
 ra tiene con V. m. agra que se. / offrece. ocasion. para que V. m. acce
 laza merced. p. m. querido suplicarle. que a todos los pleytos
 que esta villa y las de tolosa. Cegira. son tenidos con esta
 prouincia en razon de los votos fgueriales. O personales y la
 prou. la seguido el dho pleyto. a costa comun. de la y de todas
 villas. y por el efecto se de xa. entender. que justamente son
 seguidos las tres villas el dho pleyto. V. m. nos la xpa. de dar
 ynstrucion a los procuradores que por parte de V. m. fueren
 a esta junta pro Xma de tolosa. sean en que los pleytos segos
 por estas villas. con la persona de Luis de plencia. y otros senos
 libran. a costa de quipuzcoa. pues a ella se le libran a costa
 comun de todos. que en otro caso / cosa que V. m. nos mandare
 haremos la mesma. correis p. dencia y entodo se libranos a n.
 V. m. cuyo muy f. estado. no s. guarde y conserue por los ob.
 mos de sant. a is. se abrice de 1586. En c. p. ncia. ba.
 Firmada de nuestro sau. sellada con nuestro sello

muy f. l. l. l.

En la villa de... ya que... a los...
 Antonio de...

May 29 1890

at 10:30

at 10:30

at 10:30

at 10:30

at 10:30

at 10:30

at 10:30

at 10:30

at 10:30

at 10:30

at 10:30

at 10:30

at 10:30

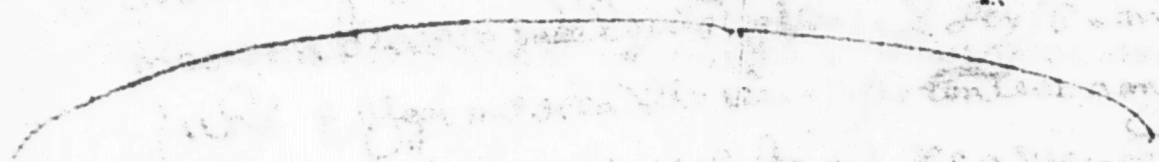
at 10:30

at 10:30

at 10:30

at 10:30

Rebulae
in lumbis
cor. de



Rebulae

in lumbis
cor. de

Rebulae

